MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 505-2022-MINEM/OGA

Lima, 27 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N°0564-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°03041-2022/MINEM-OGGS, de fecha 2 de diciembre de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N° 03041-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el señor Jorge Luis Morales Aldave, por el monto de S/ 335.19 (Trescientos treinta y cinco con 19/100 soles), en la comisión de servicio realizada el día 1 de noviembre de 2022, con la finalidad de trasladar al personal de la Oficina General de Gestión Social en camioneta 4x4 con placa EGS-002 a la región de Pasco para atender la mesa de diálogo entre la sociedad minera El Brocal y la comunidad de Santa Rosa de Colquijirca;

Que, con Informe S/N, adjunto al precitado Memorando, el señor Jorge Luis Morales Aldave informa que, el día 1 de noviembre de 2022, se le asignó trasladar al ingeniero Nilton César León Huerta, servidor de la Oficina General de Gestión Social, hacia la ciudad de Cerro de Pasco, para atender la reunión de Colquijirca; sin embargo, al ser un día no laborable, no pudieron registrar la solicitud de viático oportunamente, por ende, el 2 de noviembre de 2022 gestionaron los viáticos para dicha comisión de servicio del 2 al 5 de noviembre de 2022, por tal motivo se está solicitando el rembolso de los viáticos correspondientes;

Que, mediante el Informe N°0564-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que la Oficina General de Gestión Social registró la solicitud de viáticos Nº03261 en el sistema GESTOR, para la comisión de servicio realizada del 2 al 5 de noviembre de 2022 en la región Pasco; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°03416, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 2676, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 335.19 (Trescientos treinta y cinco con 19/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Jorge Luis Morales Aldave	036	109	2.3.2.1.2.2	319.99
			2.3.2.7.11.99	15.20

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

J. MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración